

# Intercepta Semar submarino con tres mil 216 kilos de cocaína

## En aguas internacionales de Baja California

ROBERTO MELENDEZ S.  
BOBYMESA@YAHOO.COM.MX

**E**lementos de la Secretaría de Marina Armada de México interceptaron, en aguas internacionales de Baja California, sumergible cargado con más de tres toneladas de cocaína base, con valor comercial superior a los tres mil millones de dólares. En las acciones se logró la detención de tres presuntos narcotraficantes ecuatorianos, un colombiano y un mexicano, a quienes autoridades jurisdiccionales vincularon a proceso.

"La Fiscalía General de la República, a través de la Fiscalía Especializada de Control Regional, en su Delegación en Baja California Sur, obtuvo del juez de control Especializado, vinculación a proceso en contra de Gonzalo "Z", Fabricio "M" y Henry "M", ecuatorianos; Arnoldo "Q", mexicano y Franklin "D", colombiano", puntualizó en comunicado la dependencia ministerial de la federación.

Los responsables fueron detenidos por elementos de la Secretaría de Marina-Armada de México en alta mar en aguas mexicanas, cuando iban a bordo de una embarcación con características de un semisumergible, decomisándose tres mil 216 kilos 286 gramos de clorhidrato de cocaína, distribuidos en 187 costales que contenían paquetes en forma de ladrillos con cinta canela, una maleta mediana con diversos objetos, una mochila, tres cubetas con diversas herramientas y un motor generador.

"Por tal motivo, lo asegurado y los imputados fueron puestos a disposición del Ministerio Público de la Federación y llevados ante el juez de control, quien los vinculó a proceso por su probable responsabilidad en el delito de contra la salud, además impuso como medida cautelar prisión preventiva oficiosa y fijó un plazo de cuatro meses para el cierre de la investigación complementaria", se concluyó.



 <p><b>Gonzalo "Z"</b> Se le presume inocente y será tratado como tal en todas las etapas del procedimiento mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el órgano jurisdiccional. Art. 13 CNP.</p>	 <p><b>Arnoldo "Q"</b> Se le presume inocente y será tratado como tal en todas las etapas del procedimiento mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el órgano jurisdiccional. Art. 13 CNP.</p>
 <p><b>Franklin "D"</b> Se le presume inocente y será tratado como tal en todas las etapas del procedimiento mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el órgano jurisdiccional. Art. 13 CNP.</p>	 <p><b>Henry "M"</b> Se le presume inocente y será tratado como tal en todas las etapas del procedimiento mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el órgano jurisdiccional. Art. 13 CNP.</p>

